



Resolución Directoral

Nº 119 -2010 DE/ENAMM

Callao, 5 MAR del 2010

Visto el Acta de Consejo Académico Nº 086-A-2010, de fecha 25 de febrero del 2010, y;

CONSIDERANDO:

Que, según lo establecido en el inciso (g) del artículo 13º del Reglamento de Organización y Funciones de la entidad, aprobado mediante Resolución Ministerial Nº 516-DE-SG, de fecha 03 de abril del 2001, es función del Consejo Académico recomendar el otorgamiento de becas;

Que, el Reglamento Interno para el Otorgamiento de Becas en la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau", aprobado mediante Resolución Directoral Nº 245-2008 DE/ENAMM, de fecha 23 de diciembre del 2008, en su artículo 26º, ha previsto el otorgamiento de becas en la Dirección Académica de Programas de Post Grado únicamente por la causal de desarrollo y bienestar del personal y en virtud función a Convenios de Colaboración Interinstitucional;

Que, mediante carta V.200-0193, de fecha 03 de marzo del 2009, se autoriza a la señorita Dina Matilde Huapaya Sepúlveda a estudiar las asignaturas "Teoría y administración del buque mercante", "Organización y administración de puertos", "Operaciones portuarias", "agenciamiento, corretaje y fletamento" y "Seguro marítimo", correspondientes a la VIII Maestría en Administración Marítima, Portuaria y Pesquera, asignaturas que fueron dictadas entre los meses de octubre del 2008 y setiembre del año 2009;

Que, según lo previsto en el artículo 17.1 de la Ley Nº 27444, se podrá disponer en el mismo acto administrativo, que éste tenga eficacia anticipada a su emisión, si fuera más favorable a los administrados, no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia



del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción, situación que se cumple en el presente caso;



Estando a lo expuesto, de conformidad con lo previsto el inciso (g) del artículo 14° de la organización y funciones de la entidad, aprobada mediante Decreto Supremo N° 070-DE/SG, y con la opinión favorable del Sub Director y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- EXONERAR, con eficacia al 01 de octubre del 2008, a la señorita Dina Matilde Huapaya Sepúlveda del pago de los derechos académicos correspondientes únicamente a las asignaturas "Teoría y administración del buque mercante", "Organización y administración de puertos", "Operaciones portuarias", "Agenciamiento, corretaje y fletamento" y "Seguro marítimo", correspondientes a la VIII Maestría en Administración Marítima, Portuaria y Pesquera.

ARTÍCULO SEGUNDO.- COMUNICAR el contenido de la presente Resolución a la Dirección Académica de Programas de Post Grado, para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y archívese,

Capitán de Navío
Director de la Escuela Nacional de
Marina Mercante "Almirante Miguel Grau"
Francisco José Benigno Yábar Acuña
01723960

